



## Las nuevas preferencias SPG a partir de enero de 2014

El nuevo [Reglamento SPG](#) fue publicado en el DOUE el **31 de octubre de 2012** y entró en vigor a los 20 días de su publicación, sin embargo para que los operadores económicos tuviesen tiempo para adaptarse al nuevo sistema se decidió que **las nuevas preferencias arancelarias se aplicasen a partir de enero de 2014**. Hasta el 31-12-2013 se continúan aplicando las preferencias previstas en el Reglamento 732/2008.

Conviene recordar en este momento, los países que permanecen en el sistema a partir del 1 de enero así como sus productos graduados (excluidos del sistema por ser muy competitivos).

### PAÍSES

**A partir del 1 de enero pasan a ser los únicos beneficiarios del sistema:** Afganistán, Armenia, Angola, Bangladesh, Burkina Faso, Burundi, Benín, Bolivia, Bután, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Congo, Islas Cook, China, Colombia, Costa Rica, Cabo Verde, Yibuti, Ecuador, Eritrea, Etiopía; Micronesia, Georgia, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, Haití, Indonesia, India, Iraq, Kirguistán, Camboya, Kiribati, Comoras, Laos, Sri Lanka, Liberia, Lesoto, Madagascar, Islas Marshall, Mali, Myanmar, Mongolia, Mauritania, Maldivas, Malawi, Mozambique, Níger, Nigeria, Nicaragua, Nepal, Nauru, Niue, Panamá, Perú, Filipinas, Pakistán, Paraguay, Ruanda, Islas Salomón, Sudán, Sierra Leona, Senegal, Somalia, Santo tomé y Príncipe, El Salvador, Siria, Chad, Togo, Tailandia, Tayikistán, Timor Oriental, Turkmenistán, Tonga, Tuvalu, Tanzania, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vietnam, Vanuatu, Samoa, Yemen, Zambia.

Quedan por tanto **eliminados del SPG** a partir de esta fecha por motivos de renta (según datos del Banco Mundial): Argentina, Bielorrusia, Brasil, Cuba, Gabón, Libia, Malasia, Palaos, Kazajstán, Rusia, Uruguay, Venezuela, Azerbaiyán, Irán, Arabia Saudita, Omán, Kuwait, Bahréin, Qatar, Emiratos Árabes Unidos y Brunei.

También se excluyen aquellos países que tengan un acuerdo bilateral con la UE (ya sea un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) en vigor o aplicado provisionalmente o bien con preferencias autónomas, siempre que proporcionen como mínimo el mismo nivel de preferencias que el SPG). En base a este criterio salen del sistema Argelia, Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos, Túnez; Belice, St. Kitts y Nevis, Bahamas, República Dominicana, Antigua y Barbuda, Dominica, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Barbados, Trinidad y Tobago, Granada, Guyana, Surinam; Papúa Nueva Guinea y Fiyi, Costa de Marfil, Gana, Camerún, Kenia, Seychelles, Mauricio, Zimbabue, Namibia, Botsuana, Suazilandia, México, Sudáfrica. Por último dejan de beneficiarse del SPG todos los territorios de ultramar.

### GRADUACIÓN

El **17 de diciembre de 2012** se publicó el [Reglamento de Graduación](#), que enumera aquellos sectores de países beneficiarios que por ser muy competitivos serán excluidos del



sistema también **a partir del 1 de enero de 2014** y a los que por tanto se les deberá aplicar el arancel de terceros (NMF- Nación más favorecida).

Los países con sectores graduados son: **China, India, Indonesia, Tailandia, Nigeria y Ucrania.**

En el caso de **China**, a pesar de ser país beneficiario, se excluyen prácticamente todas las secciones por ser muy competitivas, con la única excepción de las plantas vivas y flores; los preparados de carne y pescado; el tabaco y sucedáneos y los productos minerales.

Para la **India**, país que hasta la fecha sólo tenía graduado los textiles, se excluyen a partir de enero de 2014 también los productos minerales; productos químicos orgánicos e inorgánicos; otros productos químicos; pieles y cuero; textil; vehículos carretera, bicicletas, aviación, buques y partes. A todos estos sectores se les aplicará el arancel de terceros.

En el caso de **Indonesia** se eliminan del sistema los animales vivos y plantas; aceites animales y vegetales, ceras y grasas y otros químicos. Hasta la fecha únicamente se graduaban los productos de la pesca.

**Tailandia** que hasta la fecha sólo tenía graduadas perlas y metales preciosos pasa a graduarse en preparados de carne y pescado; comida preparada, bebidas, vinagre así como perlas y metales preciosos.

**Ucrania y Nigeria** pasarán estar graduados por primera vez a partir de enero de 2014, **Nigeria** para pieles y cuero y **Ucrania** para trenes, tranvías y partes.

**Costa Rica y Ecuador**, a pesar de tener algunos sectores muy competitivos y potencialmente graduables, estarán exentos de graduación en 2014 por acceder al SPG+.

#### SGP+

Pendiente de publicación en el DOUE, a partir del 1 de enero de 2014 tendrían preferencias adicionales a través del Régimen especial de Estímulo del Desarrollo Sostenible y la Gobernanza: **Armenia, Bolivia, Cabo Verde, Ecuador, Georgia, Mongolia, Pakistán y Paraguay, Costa Rica y Perú.**

Estos países, como se ha adelantado, no tendrán secciones graduadas.

Para más información pueden dirigirse a: Ana Calabozo ([acalabozo@comercio.mineco.es](mailto:acalabozo@comercio.mineco.es))